	CERTIFICACION DE INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FO0311GJ003
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 1 de 1 DOCUMENTO CONTROLADO

Aguazul, Casanare, 18 de octubre de 2025




LA JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E

CERTIFICA QUE:

Dentro de la planta de empleos del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. establecida mediante Resolución N°. 147 del 08 de mayo de 2019, por el cual se ajusta el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., presenta insuficiencia de personal para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS QUE REQUIERAN EL SERVICIO DE MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO EN ARAS DE FORTALECER EL PROCESO MISIONAL DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.”**

La presente certificación se expide a solicitud de la OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.


GISSEL DAYANA MEDINA BARRIOS
 Jefe Oficina Administrativa y Financiera

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	---	---	---



HOSPITAL DE AGUAZUL
JUAN HERNANDO
URREGO E.S.E.
CASA DE SALUD

SOLICITUD DE EXISTENCIA DE PERSONAL

PROCESO DE APOYO

GESTIÓN JURIDICA

Código: FO0311GJ002

Versión: 2

Fecha: 07-2025

Página: Página 2 de 2

DOCUMENTO CONTROLADO

7. Diligenciar la Historia clínica completa de cada paciente atendido según formato instaurado por la institución, cumpliendo con los principios de la Resolución 1995 de 1999 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que modifiquen o sustituyan esta, en cuanto al manejo y reserva de la historia clínica.
8. Reportar oportunamente los eventos adversos y eventos de interés en salud pública conforme los protocolos de vigilancia epidemiológica vigentes expedidos por el Instituto Nacional de Salud.
9. Apoyar las demás actividades que desine la supervisión.

Por lo anterior se requiere saber si existe o no personal que tenga estas funciones asignadas y si además dicho personal es suficiente para atender las actividades aquí relacionadas.

Atentamente.



LEIDY GISELA ALVAREZ MESA
Jefe Oficina Gestión Área de la Salud



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 316 0257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co



	SOLICITUD DE EXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FO0311GJ002
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 1 de 2 DOCUMENTO CONTROLADO




Aguazul, 18 de octubre de 2025

Doctor(a):
GISSEL DAYANA MEDINA BARRIOS
 Jefe Oficina Administrativa y Financiera
 Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Asunto: Solicitud certificación de existencia de personal suficiente.

La Oficina Gestión de la Salud, requiere contratar el siguiente objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS QUE REQUIERAN EL SERVICIO DE MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO EN ARAS DE FORTALECER EL PROCESO MISIONAL DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.."** Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Concertar con la supervisión y/o coordinador el plan de trabajo a través del cual cumplirá con las actividades contratadas.
2. Realizar informe de condiciones de salud, derivados de los acuerdos contractuales que tenga Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. con empresas externas, lo anterior conforme al número de pacientes atendidos por empresa.
3. Garantizar la atención de medicina especializada en el ámbito ocupacional o laboral y del trabajo a los usuarios del Hospital Juan Hernando Urrego E.S.E. que lo requieran, conforme las modalidades de atención del servicio habilitadas en la Resolución 3100 de 2019.
4. Emitir el respectivo certificado médico producto de la atención por consulta de salud ocupacional.
5. Realizar el adecuado diligenciamiento de la documentación para el cobro de los servicios de salud que presta el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., las glosas que resulten de un mal proceso o procedimiento serán descontadas en las actas parciales y/o terminación, caso en el cual de ocasionarse tal evento el contratista autoriza expresamente por medio del presente contrato a su deducción del valor glosado al Hospital, aplicado a los dineros que por concepto de prestación de sus servicios el hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. le adeude por cualquier concepto.
6. Diligenciar de forma correcta, completo y legible de los RIPS (Registro individual de pacientes)

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	---	---	---